



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

Lima, 31 de julio del 2017

Se ha expedido: RESOLUCION RECTORAL N° 04334-R-17

Lima, 31 de julio del 2017

Visto el expediente, con registro de Mesa de Partes General N° 05058-SG-17 del Comité Electoral Universitario, sobre aprobación de Reglamento.

CONSIDERANDO:

Que el inciso b) del artículo 55° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario, el de “aprobar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento”;

Que con Oficio N° 142-CEU-UNMSM-2017, el Presidente del Comité Electoral Universitario remite para su aprobación el Reglamento de Procesos Electorales de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos para el período 2017;

Que el mencionado Reglamento norma los procesos de elecciones de la Universidad a cargo del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que cuenta con el Proveído s/n de fecha 20 de julio del 2017, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1°** Aprobar el **Reglamento de Procesos Electorales de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos para el período 2017**, según anexo que en fojas veintidós (22) forma parte de la presente resolución.
- 2°** Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente Resolución Rectoral.
- 3°** Encargar al Comité Electoral Universitario el cumplimiento de la resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA
Jefe de la Secretaría Administrativa

mbt